



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 247-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de octubre del 2022

VISTO:

El expediente con registro N° 1147-SG., que contiene las precisiones al Reglamento de Promoción Docente; contenido en la Carta N° 613-2022-VRAC-UNAMBA del Vicerrectorado Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria virtual de fecha 24 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede y filiales que en conjunto representan seis (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12- del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022, se prorroga el mandato del Dr. Freddy Vega Loayza como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, por el período de hasta noventa (90) días calendarios, a partir del 18 de agosto del 2022; declarándose procedente el registro de datos por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, mediante Oficio N° 3055-2022-SUNEDU-02-15-02, en la condición de titular;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);

Que, por Resolución N° 481-2019-CU-UNAMBA de fecha 19 de noviembre del 2019, se aprueba el Reglamento de Promoción Docente Ordinario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentado por el Vicerrectorado Académico, en anexo de ocho (8) folios;

Que, el Vicerrector Académico mediante Carta N° 613-2022-VRAC-UNAMBA, pone en conocimiento del Presidente del Consejo Universitario, que en fecha 14 de octubre del 2022, se llevó a cabo la reunión virtual con Decanos y el Vicerrector Académico para evaluar el Reglamento de Promoción Docente, acordándose precisar el mencionado Reglamento aprobado con Resolución N° 481-2019-CU-UNAMBA, conforme las precisiones detalladas en su documento, para su aprobación en Consejo Universitario; asimismo dejar insubsistente a partir de la fecha las resoluciones N°s 057-2021(2)-CU-UNAMBA y 079-2021(2)-CU-UNAMBA;

Que, por acuerdo de Consejo Universitario de Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre del 2022, se acordó: 1. Dejar sin efecto las Resoluciones N°s 057-2021(2)-CU-UNAMBA y 079-2021(2)-CU-UNAMBA, 2. Aprobar las precisiones al



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 247-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de octubre del 2022

Reglamento de Promoción Docente aprobado mediante Resolución N° 481-2019-CU-UNAMBA, conforme lo presenta el Vicerrector Académico; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 024-2022-AU-UNAMBA de fecha 11 de agosto del 2022; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO a partir de la fecha, las Resoluciones N°s 057-2021(2)-CU-UNAMBA y 079-2021(2)-CU-UNAMBA.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR las precisiones al Reglamento de Promoción Docente aprobado mediante Resolución N° 481-2019-CU-UNAMBA, presentadas por el Vicerrector Académico; según se detalla:

- **Art 6.** Requisitos generales para postulación
 - o Los ítems "h" e "i" no serán considerados por el tema de la pandemia COVID-19
- **Art 12. Comisión de Evaluación Docente**

Dice:

El Consejo de Facultad nombra una Comisión de Evaluación de Promoción Docente para el proceso de promoción de categoría docente. Se conforma por sorteo de entre los profesores principales.

La Comisión de Evaluación Docente para el proceso de promoción de categoría, es una Comisión Especial Autónoma designada por acuerdo de Consejo Universitario a propuesta del Vicerrectorado Académico, mediante acto resolutivo.

La Comisión está integrada por tres (3) profesores ordinarios principales y dos (2) estudiantes pertenecientes al Tercio Estudiantil de Consejo de Facultad en calidad de observadores.

Debe decir:

La Comisión de Evaluación Docente para el proceso de promoción de categoría, es una Comisión Especial Autónoma designada por acuerdo de Consejo Universitario a propuesta de los Consejos de Facultad, mediante acto resolutivo.

La Comisión está integrada por tres (3) profesores ordinarios principales y dos (2) estudiantes pertenecientes al Tercio Superior- Consejo de la Facultad en calidad de veedores. La Comisión de Evaluación Docente será externa o mixta de acuerdo a la naturaleza de cada Facultad.

- Art 17. Resultados y aprobación

Dice:

Cumplida la evaluación por la Comisión de Evaluación de Promoción Profesional ésta remite los resultados al Decano para su tratamiento por Consejo de Facultad.



CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 247-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de octubre del 2022

Aprobado los resultados por el Concejo de Facultad, el Decanato los remite a Consejo Universitario; órgano que consolida la información final y ratifica u observa la promoción de los docentes ganadores a la categoría correspondiente.

La promoción de una categoría a otra respecto a remuneraciones tiene efecto en el ejercicio presupuestal siguiente de acuerdo a las plazas vacantes.

Debe decir:

Cumplida la evaluación por la Comisión de Evaluación de Promoción Profesional ésta remite los resultados al Decano para su tratamiento por Consejo de Facultad.

Aprobado los resultados por el Concejo de Facultad, el Decanato los remite a Consejo Universitario; órgano que consolida la información final y ratifica u observa la promoción de los docentes ganadores a la categoría correspondiente.

La promoción de una categoría a otra respecto a remuneraciones tiene efecto a partir de la emisión de la resolución de acuerdo a las plazas vacantes.

Art 18. Puntaje mínimo para promoción de categoría docente

Dice:

- Para su promoción, el docente, según la categoría y régimen, debe obtener los puntajes mínimos siguientes:

- | | |
|-------------------|-----------|
| a) Para Asociado | 60 puntos |
| b) Para Principal | 75 puntos |

Debe decir:

Para su promoción, el docente, según la categoría y régimen, debe obtener los puntajes mínimos siguientes:

- | | |
|-------------------|-----------|
| a) Para Asociado | 55 puntos |
| b) Para Principal | 70 puntos |

- Modificar el Anexo "TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCION DE CATEGORIA DOCENTE" del Reglamento de Promoción Docente aprobado por Resolución 481-2019-CU-UNAMBA, para que los Cargos directivos de Rector, Vicerrectores y Decanos sean equivalentes al puntaje del ítem 5.1.d) Dirección de Escuela Académica o Coordinador Académico.

- Modificar el Anexo "TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCION DE CATEGORIA DOCENTE" del Reglamento de Promoción Docente aprobado por Resolución 481-2019-CU-UNAMBA, para que los Reconocimientos y Felicitaciones sean equivalentes al puntaje del ítem 5.2.a) Presidente de Comisión especial y/o de trabajo a nivel universitario.

- Modificar el Anexo "TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCION DE CATEGORIA DOCENTE" del Reglamento de Promoción Docente aprobado por Resolución 481-2019-CU-UNAMBA, para que el Jurado de prácticas preprofesionales sustentadas sean equivalentes al puntaje del ítem 7.2.f) Jurado Evaluador de Tesis de grado para título o bachiller.

- Modificar el Anexo "TABLA DE PUNTAJE DE EVALUACIÓN PARA LA PROMOCION DE CATEGORIA DOCENTE" del Reglamento de Promoción Docente aprobado por Resolución 481-2019-CU-UNAMBA, para que los trabajos de investigación científica publicadas en libros de resúmenes (proceedings) de congresos o conferencias sean equivalentes al puntaje del ítem 3.c) Trabajos de investigación científica publicada en revista no indexada.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN Nº 247-2022-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de octubre del 2022

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Vicerrector Académico y Responsables de las áreas involucradas, adopten según sus competencias las acciones complementarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - DISTRIBUIR la presente a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
.....
Dr. Freddy Vega Loayza
RECTOR


UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARÍA GENERAL
Abg. Lesly Velarde Aedo
SECRETARÍA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN
Facultades
OCI
OTI
Archivo.

Nancy L.